

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDIO, VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)**

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ROMEL HENAO ATEHORTUA.
DEMANDADO: LUZ STELLA BETANCOURT GUAPACHA Y
JUAN MIGUEL RENGIFO BETANCOURT
RADICADO: 630014003008-2021-00519-00

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares, obrante a folio 20 de este cuaderno, este Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal vigente como consecuencia de vinculación laboral, o en su defecto el 60% en el caso de que sea contratista a través de contrato de prestación de servicios, ello respetando el mínimo vital, que devengue el ejecutado JUAN MIGUEL RENGIFO BETANCOURT, en virtud de vinculación laboral que ostenta con LA GOBERNACIÓN DEL QUINDIO. Líbrese oficio a la pagaduría de la entidad, referenciando en el mismo el número de identificación de cada una de las partes.

SEGUNDO: No se decreta el embargo de las prestaciones sociales, por expresa prohibición del artículo 344 del Código sustantivo del Trabajo en concordancia con el numeral 5° del artículo 134 de la ley 100 de 1993.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN
ESTADO DEL 24 DE FEBRERO/2022

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3909aebfb8ef143fb30eeb7919619a85d2ca0089f4a39f12ee46d754f4792c0e**

Documento generado en 23/02/2022 12:03:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>